

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 30 DIC 2015

EX.Nº 2210 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Licitación Pública para el **SERVICIO DE ATENCIÓN A PARTICIPANTES DEL “PROGRAMA TOUR VACACIONES EN PROVIDENCIA”, PERÍODO VERANO 2016.-**

2.- El Memorandum Nº28.556 de 16 de Diciembre de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por las empresas que en él se indican, como convenientes al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones Nº135-2015 de 17 de Diciembre de 2015, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo Nº946 adoptado en Sesión Ordinaria Nº126 de 22 de Diciembre de 2015, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase la licitación pública para el **SERVICIO DE ATENCIÓN A PARTICIPANTES DEL “PROGRAMA TOUR VACACIONES EN PROVIDENCIA”, PERÍODO VERANO 2016”,** a las empresas que se indican, por los montos que se señalan:

EMPRESA	RUT	Nº ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD DE PASAJEROS		VALOR UNITARIO NETO		TOTAL GENERAL POR ITEM IVA INCLUIDO
				NIÑOS	ADULTOS	NIÑOS	ADULTOS	
AVENTURAS ANDINAS LTDA.	76.666.800-3	1	ATENCIÓN DE PERSONAS EN CENTROS RECREACIONALES DE 5ª REGIÓN SECTOR LOS ANDES (06 VIAJES.)	84	204	\$ 26.000	\$ 31.000	\$ 10.124.520
HOSTERIA EL COPIHUE LTDA.	78.595.300-8	2	ATENCIÓN DE PERSONAS EN CENTROS RECREACIONALES DE 5ª REGIÓN SECTOR OLMUÉ (03 VIAJES).	42	102	\$ 23.000	\$ 23.000	\$ 3.941.280
SOC. DE TURISMO SANTA CLARA LTDA.	78.250.480-0	3	ATENCIÓN DE PERSONAS EN CENTROS RECREACIONALES DE 6ª REGIÓN SECTOR SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA (02 VIAJES).	28	68	\$ 19.500	\$ 19.500	\$ 2.227.680

↓

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2210 / DE 2015.-

EMPRESA	RUT	N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD DE VIAJES		VALOR UNITARIO NETO		TOTAL GENERAL POR ITEM IVA INCLUIDO
				NIÑOS	ADULTOS	NIÑOS	ADULTOS	
INVERSIONES CODEGUA S.A.	99.566.040-7	5	ATENCION DE PERSONAS EN CENTROS RECREACIONALES DE 6ª REGION SECTOR CODEGUA (02 VIAJES).	28	68	\$ 16.000	\$ 26.700	\$ 2.693.684
ADMINISTRADORA NUEVA MARBELLA S.A	99.589.650-8	6	ATENCION DE PERSONAS EN CENTROS RECREACIONALES DE 5ª REGION SECTOR MAITENCILLO (03 VIAJES).	42	102	\$ 15.546	\$ 33.193	\$ 4.805.955

2.- La contratación se regirá por la oferta de la empresa contratista, por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N° 38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- El pago de los servicios se efectuará en un plazo de 30 días desde la fecha de recepción de la factura por parte del Municipio.-

4.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a las empresas contratistas que amplíen hasta en un 30% el servicio contratado y/o a que disminuyan hasta en un 30% el servicio respecto del valor base estipulado en la oferta. Los aumentos o disminuciones del servicio, su presupuesto y el plazo definido, deberán ser aprobados mediante el V° B° correspondiente de la Unidad Técnica a cargo de la producción del evento. Sólo después de ello se podrán ampliar o disminuir los servicios.-

5.- El contrato se formalizará con la emisión y aceptación de la orden de compra y corresponderá a ingreso en Tesorería Municipal.-

6.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contraen las empresas contratistas deberán entregar una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Garantía, a la vista e irrevocable, a nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor total de contrato, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016.-

7.- Las multas por incumplimiento de las empresas contratistas a las obligaciones que le impone el contrato, facultará a la Municipalidad para aplicar una multa equivalente al 3% del precio total de la orden de compra por cada incumplimiento, hasta completar un 15% de dicho precio, de acuerdo a la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Una falta leve en el cumplimiento de los servicios contratados.	3% del precio total de la orden de compra
Dos faltas leves en el cumplimiento de los servicios contratados.	5% del precio total de la orden de compra
Más de dos faltas leves en el cumplimiento de los servicios contratados.	7% del precio total de la orden de compra
Una falta grave en el cumplimiento de los servicios contratados.	10% del precio total de la orden de compra
Una falta leve y una grave en el cumplimiento de los servicios contratados.	12% del precio total de la orden de compra
Dos o más faltas graves en el cumplimiento de los servicios contratados.	15% del precio total de la orden de compra

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2210 / DE 2015.-

7.1. - Las multas serán aplicables por incumplimientos de la empresa contratista en cualquiera de las etapas de desarrollo de la orden de compra y corresponderá a ingreso en Tesorería Municipal.-

8.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Administración y Finanzas.-

9.- El gasto se imputará a la:

Cuenta:22.01.001.040
Subprograma:04
Centro de Resultado:11.04.02

Anótese, comuníquese y archívese.-




EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)


PAULINA BRITO ASTROSA
Alcaldesa (S)

PBA/ENGE/damg

Distribución

Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 2945 /